

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

DR. PODESTÁ: Muy buenas tardes, señores consejeros, directores, siendo hoy 13 de setiembre vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad ¿Dr. Izaguirre si puede pasar lista, por favor?

DR. IZAGUIRRE: Esta bien, Señor Decano.

Miembros Plenos del Consejo de Facultad.

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO	PRESENTE
DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	PRESENTE
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	PRESENTE
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	AUSENTE
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	PRESENTE
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	PRESENTE
ALUMNO MARCO ANTONIO, ESPINOZA MARTINEZ	PRESENTE
ALUMNA CLAUDIA ISABEL, ORDOÑEZ VARGAS	AUSENTE
ALUMNA LEYDI LISBETH, VASQUEZ MELCHOR	AUSENTE
LIC. EDUARDO FRANCISCO, MACEDO YACILA	AUSENTE

DR. IZAGUIRRE: Si, hay quórum Señor Decano.

También participaron, en calidad de asistentes al Consejo de Facultad con voz, sin voto:

DR. MANUEL HERNÁN IZAGUIRRE SOTOMAYOR.	Vicedecano de Investigación y Postgrado
MG. JUAN HUMBERTO AGUILAR FRETTEL	Director Administrativo (Justifica)
DR. MIGUEL SANDOVAL VEGAS	Director Escuela Prof. de Tecnología Médica
DRA. ROCIO CORNEJO VALDIVIA DE ESPEJO	Directora Escuela Profesional de Enfermería
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VASQUEZ	Directora Escuela Profesional de Nutrición
DR. JUAN ALFONSO LOYOLA LOPEZ	Unidad de Asesoría Jurídica

DR. PODESTÁ: Adelante Dr. Izaguirre por favor, empezamos.

DR. IZAGUIRRE: Si, vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, siendo hoy miércoles 13 de setiembre del 2023 con el primer punto.

1. APROBACIÓN DE ACTA

1.1 Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 23 de agosto de 2023.

(Se remite vía correo electrónico 11 setiembre de 2023)

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación, Señores Consejeros? aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°165-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.

2 DESPACHO

2.1 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

De acuerdo al Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N°04935- R-16, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado final de ratificación de los docentes de la Facultad de Medicina.

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

Tiempo parcial (20 o menos horas)	
Auxiliar	35 puntos

Período de ratificación	
Auxiliar	3 Años

AUXILIAR T.P. 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAc
ALACIEL MELISSA PALACIOS GUILLÉN (D.A. Medicina Humana)	74.00	RR 004072-2023-R/UNMSM 04/04/2023 La resolución establece que surte efecto a partir del 13/07/2020	Del 13/07/2023 al 13/07/2026	28/08

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°166-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON ALACIEL MELISSA PALACIOS GUILLÉN, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

2.2 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA

Oficios Virtuales	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido VDAc
001223-001228- 001229-001234- 001235-001249- 001287-001310-VDIP- 2023	Endocrinología en Ginecología y Obstetricia	Abelardo Rafael Peña Alvarez	24/08
		Fabiola Milagros Castillo Llica	25/08
		Cynthia Coronado Escalante	31/08
		Renzo Giovanni Bozzo Pancorvo	25/08
		Eliana Janette Ojeda Lazo	25/08
		María Angélica Chávez Blas	25/08
		María Amelia La Rosa Sánchez Paredes	04/09
Karina Camacho de Riera	12/09		

DR. PODESTA: Perdón escuchan, están escuchando o es mi internet.

DRA. CORNEJO: Si se escucha Dr. Podestá.

DR. DEL CARMEN: Si se escucha perfectamente.

DR. PODESTA: ¿Dr. Izaguirre se está escuchando?

DR. IZAGUIRRE: Sí, yo lo estoy escuchando perfecto Señor Decano.

DR. PODESTA: No, pero yo no lo estoy escuchando, se escucha entrecortado.

DRA. CORNEJO: Dr. Podestá es su internet, si estamos escuchando, es su internet.

DR. PODESTA: Ah, perfecto entonces es problema mío, ya adelante.

DR. IZAGUIRRE: Ok

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación al respecto? Aprobado.

ACUERDO N°167-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL DIPLOMA DE LAS DIFERENTES DIPLOMATURAS, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

2.3 LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES

Las solicitudes cuentan con opinión favorable del Director del Departamento Académico respectivo, Instituto, Unidad de Personal y Dirección Administrativa.

Oficios Virtuales	Asunto	Recibido VDAc
131 D.A. Enfermería	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2023 (61 días) a doña GLADYS CARMELA SANTOS FALCÓN , docente principal a TC 40 horas.	23/08
142 D.A. Enfermería	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 07 de agosto al 09 de octubre de 2023 (64 días) a doña EMILIA BARRIENTOS ZAPATA DE ELESCANO , docente auxiliar a TP 20 horas. El Jefe de la Unidad de Personal, remite el expediente solicitando se apruebe en vía de regularización	06/09
209 D.A Medicina Preventiva y Salud Pública	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 07 de agosto al 19 de setiembre de 2023 (46 días) a don JORGE ARTURO HANCCO SAAVEDRA , docente auxiliar a TP 10 horas. El Jefe de la Unidad de Personal, remite el expediente solicitando se apruebe en vía de regularización	06/09
122 D.A. Enfermería	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 al 30 de setiembre de 2023 (30 días) a doña ESPERANZA MARGARITA LLUNCOR LLUNCOR , docente asociada a TC 40 horas. El Jefe de la Unidad de Personal, remite el expediente solicitando se apruebe en vía de regularización	06/09

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
17 Instituto de Ética en Salud	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 07 de agosto al 06 de setiembre de 2023 (31 días) a don CEFERINO MIRANDA VALER , personal administrativo obrero. El Jefe de la Unidad de Personal, remite el expediente solicitando se apruebe en vía de regularización.	05/09

DR. IZAGUIRRE: Terminaron las licencias, esas son todas las licencias sin goce de haber Señor Decano.

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación?

DRA. CORNEJO: Si, Señor Decano si fuera tan amable.

DR. PODESTÁ: Si por favor, adelante.

DRA. CORNEJO: Me llama la atención Señor Decano que las licencias se pidan en una fecha y se envíe al vicedecanato en una fecha muy posterior, o sea ¿eso está permitido? quisiera yo que me contesten porque hasta donde yo sé las licencias tienen que estar lo más próxima a su fecha de inicio, o sea antes de iniciar la licencia, uno tiene que ya haber documentado y enviado el trámite, pero aquí veo que hay licencias que se comienzan en agosto y presentan en setiembre, ¿eso está permitido?, esa es mi consulta.

DR. PODESTÁ: Habría que ver, que fecha tienen, normalmente empiezan antes, que fechas tienen.

Dr. IZAGUIRRE: Voy dar lectura a la fecha de inicio. Todos están pidiendo para aprobación de regularización.

DR. DEL CARMEN: Me permite Señor Decano.

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

DR. PODESTÁ: Adelante Dr. Del Carmen.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias, Señor. Decano, Dr. Izaguirre lo que usted está, digamos señalando es la fecha en la que fue recibido en el Vicedecanato Académico, la pregunta Dr. Podestá: ¿cuándo se inició el trámite ante la oficina de recursos humanos?, simplemente quisiera la intervención de la Dra. Cornejo, precisar que el informe que está llegando al Consejo de Facultad, señala que el jefe de la unidad de personal remite el expediente solicitando se apruebe en vía de regularización, tendría que entender si la instancia técnica o bien el inicio del trámite fue oportuno o bien no existe un protocolo preciso, digamos con respecto a la pregunta que la Dra. Cornejo hace, que tanto tiempo digamos de margen tienen para presentar la solicitud de licencias sin goce de haber, porque yo como ella entendería que debería ser antes de inicios de la licencia. Gracias Señor Decano.

DR. PODESTA: Ok, muchas gracias, Dr. Del Carmen. Muy bien, seguimos entonces. Queda aprobado, continuamos Dr. Izaguirre.

ACUERDO N°168-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

2.4 LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN

La solicitud cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico respectivo, Unidad de Personal, Dirección Administrativa y Comisión Permanente.

De acuerdo a la RR N°01017-R-2007 - REGLAMENTO PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO de la UNMSM.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
82 D.A. Cirugía Humana	Licencia con goce de haber por capacitación del 10 al 16 de setiembre de 2023 (07 días) a don LUIS AUGUSTO BORDA MEDEROS, docente principal a TP 20 horas.	11/09

DR. PODESTÁ: ¿Ok, alguna observación? aprobado

ACUERDO N°169-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 10 AL 16 DE SETIEMBRE DE 2023 A DON LUIS AUGUSTO BORDA MEDEROS, DOCENTE PRINCIPAL A TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

2.5 CUADRO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2023-II

- a) **Oficio Virtual N°000102**, la Directora del Departamento Académico de Obstetricia, remite para su aprobación el cuadro general de actividades docentes correspondiente al semestre académico 2023-II. (Se remite vía correo electrónico)

(Recibido en el Vicedecanato Académico con fecha 06.09.2023)

ACUERDO N°170-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2023-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA.

- b) **Oficio Virtual N°000057**, el Director del Departamento Académico de Tecnología Médica, remite para su aprobación el cuadro general de actividades docentes correspondiente al semestre académico 2023-II. (Se remite vía correo electrónico).

(Recibido en el Vicedecanato Académico con fecha 05.09.2023)

ACUERDO N°171-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2023-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

- c) **Oficio Virtual N°000030**, el Director del Departamento Académico de Psiquiatría, remite para su aprobación en vía de regularización el cuadro general de actividades docentes correspondiente

*Aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 27 de setiembre de 2023
Transcripción literal de audio*

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

al semestre académico 2023-I y II. (Se remite vía correo electrónico)
(Recibido en el Vicedecanato Académico con fecha 04.09.2023)

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación Señores Consejeros?

DRA. RIVAS: Señor Decano, me permite.

DR. PODESTÁ: Si, adelante Doctora.

DRA. RIVAS: Buenas tardes. en relación al Departamento Académico de Psiquiatría me parece que es necesario la revisión de la carga lectiva ya que hay profesores, por ejemplo, que tienen ocho horas y la preparación son más horas lectivas que corresponden, entonces me parecería que hay por favor habría que revisarlo, son varios profesores que tiene **ese borrador**.

DR. PODESTA: De acuerdo entonces, habría que revisar, muy bien seguimos.

2.6 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS 2023-II.

Oficio Virtual N°000216, la Directora del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, remite para su aprobación la designación de profesores responsables del dictado de las asignaturas correspondiente al semestre académico 2023-II. (Se remite vía correo electrónico)
(Recibido en el Vicedecanato Académico con fecha 06.09.2023)

DR. PODESTÁ: ¿Ok, alguna observación? aprobado

ACUERDO N°172-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

2.7 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL – CUADRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023-I

Oficio Virtual N°000056, el Director del Departamento Académico de Tecnología Médica, solicita la modificación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N°001927-2023-D-FM/UNMSM** de fecha 17 de mayo de 2023 que aprueba el cuadro general de actividades académicas 2023-I; en el sentido de incluir a los docentes nombrados (nuevos) de acuerdo a lo detallado:

(Recibido en el Vicedecanato Académico con fecha 04.09.2023)

N°	Sección	Código Docente	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase/horas	Actividad Lectiva (Horas semanales)			Actividad No Lectiva (Horas semanales)	
						Clases Práctica	Preparación y Evaluación	Total de horas	Investigación	Total de horas semanal/semestral
65	TF Y R	0A9240	NORABUENA ROBLES MIGUELÁNGEL	Auxiliar	TP-20	10	10	20		20/320
66	TF Y R	0A9239	SÁNCHEZ HUAMASH CLAUDIAMARÍA	Auxiliar	TC-40	18	18	36	4	40/640

DR. PODESTÁ: ¿alguna observación? aprobado

ACUERDO N°173-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CANAL N°001927-2023-D-FM/UNMSM DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023 - CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023-I.

2.8 RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD

*Aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 27 de setiembre de 2023
Transcripción literal de audio*

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

Oficio Virtual N°000478, la Vicedecana Académica, remite para su aprobación las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad del 01 al 31 de agosto de 2023. (Se remite relación vía correo electrónico).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

DR. PODESTÁ: ¿Ok, alguna observación? aprobado

ACUERDO N°174-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

2.9 ADSCRIPCIÓN

Vista la solicitud de don **EDUARDO TICONA CHÁVEZ**, docente principal a TP 20 horas del Departamento Académico de Medicina Humana, quien solicita rotación al Departamento Académico de Microbiología Médica, dado que desea continuar con el desarrollo de actividades de investigación de la especialidad de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, así como seguir contribuyendo en beneficio del prestigio institucional y de la población en general.

Lo solicitado cuenta con opinión favorable del Departamento Académico de Medicina Humana y Microbiología Médica, así como de la Unidad de Personal; el docente deberá ser adscrito a partir del 02 de octubre de 2023.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

DR. PODESTÁ: ¿Ok, alguna observación? Aprobado

ACUERDO N°175-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ADSCRIPCIÓN A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 DE DON **EDUARDO TICONA CHÁVEZ**, DOCENTE PRINCIPAL A TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA.

2.10 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

a) **Mediante Oficio N°000390**, el Señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva a la Comisión de asuntos académicos y relaciones laborales docentes, la solicitud de ratificación docente de don **CESAR HUAMAN VILLANUEVA**, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Humana manifestando lo siguiente:

- Su última resolución de ratificación docente fue de fecha 30 de mayo del 2013 (N° 02493-R-13).
- El docente es extemporáneo en su ratificación por tres periodos (2016, 2019 y 2022).
- Presenta un documento donde menciona que: “por motivos estrictamente personales (salud por covid) no pude presentarme a la ratificación”, siendo este una justificación reciente, mas no justifica el motivo por el cual no presentó su expediente para su ratificación en el año 2016 y 2019.
- No se acogió a la amnistía otorgada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocada en 2 oportunidades:
 - o La primera amnistía hasta el 31 de diciembre del 2022
 - o La segunda con una ampliación hasta el 31 de marzo del 2023

Al respecto, habiéndose visto en la Décima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2023, se acordó elevar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales, para que continúe el trámite a que dé lugar.

Con Oficio N°000099; el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 33-CPADDU-UNMSM/2023** del 25.AGO.2023 (06 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **CESAR ALEJANDRO HUAMAN VILLANUEVA**, docente de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

- 1.- **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN contra el Prof. CESAR ALEJANDRO HUAMAN VILLANUEVA**, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.

Aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 27 de setiembre de 2023
Transcripción literal de audio

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

- 2.- **Remitir** los actuados a la **Facultad de Medicina** a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.
- 3.- **Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. CESAR ALEJANDRO HUAMAN VILLANUEVA**, la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, **de conformidad con el artículo 12º, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.**
- 4.- **Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva.**

(Se remite al correo electrónico información respectiva).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

- b) **Mediante Oficio N°000044**, el Director del Departamento Académico de Cirugía Humana, informa a la Unidad de Personal, respecto a la situación laboral del docente **JORGE LUIS SALAZAR ALARCÓN** con código N°0A5188 de la sede del Instituto de Cirugía Experimental-Hospital A. Loayza, quien a la fecha no registra asistencia desde el mes julio a diciembre del 2022 y los meses de enero, febrero, marzo del 2023; asimismo informa que el docente envió un correo con una solicitud de renuncia a la docencia el 03 de febrero del año en curso, y en su oportunidad se le comunico por correo que debía hacer su trámite ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad. A la fecha no han recibido ninguna resolución de renuncia a la docencia, informando para los fines correspondientes.

Con Oficio N°000097; el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 31-CPADDU-UNMSM/2023** del 25.AGO.2023 (05 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **Jorge Luis Salazar Alarcón** de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

- 1.- **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de CESE TEMPORAL por DOCE (12) MESES sin goce de remuneraciones contra el Prof. JORGE LUIS SALAZAR ALARCON**, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.
2. **Remitir** los actuados a la **Facultad de Medicina** a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.
3. **Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. JORGE LUIS SALAZAR ALARCON** la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, **de conformidad con el artículo 12º, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.**
4. **Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva.**

(Se remite al correo electrónico información respectiva).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

- c) **Mediante Oficio N°000043**, el Director del Departamento Académico de Cirugía Humana, informa a la Unidad de Personal, respecto a la situación laboral del docente **DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR**, con código N°0A0783 de la sede del Hospital Guillermo Almenara, quien a la fecha no registra asistencia desde el mes agosto a diciembre del 2022 y los meses de enero, febrero, marzo del 2023, asimismo informa que el docente envió un correo con una solicitud de renuncia a la docencia el 01 de febrero del año en curso, y en su oportunidad se le comunico por correo que debe hacer su trámite ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad. A la fecha no se ha recibido ninguna resolución de renuncia a la docencia. En tal sentido, informa para los fines correspondientes.

Oficio N°000098; el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 32-CPADDU-UNMSM/2023** del 25.AGO.2023 (04 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **Daniel Eduardo Hidalgo Cuellar**, Docente de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

1. **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de CESE TEMPORAL por DOCE (12) MESES sin goce de remuneraciones contra el Prof. DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.**
2. **Remitir los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.**
3. **Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de conformidad con el artículo 12º, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.**
4. **Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva.”**

(Se remite al correo electrónico información respectiva).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

- d) **Mediante Oficio N°000385**, el Señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva a la Comisión de asuntos académicos y relaciones laborales docentes, la solicitud de ratificación docente de don **JESUS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA**, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Humana, manifestando lo siguiente:
- Su última resolución de ratificación docente fue de fecha 13 de julio del 2017 (N° 04079-R-17).
 - El docente es extemporáneo en su ratificación por dos periodos (2020 y 2023).
 - No se ha encontrado ningún documento de justificación
 - No se acogió a la amnistía otorgada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocada en 2 oportunidades:
 - o La primera amnistía hasta el 31 de diciembre del 2022
 - o La segunda con una ampliación hasta el 31 de marzo del 2023

Al respecto, habiéndose visto en la Décima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2023, se acordó elevar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales, para que continúe el trámite a que dé lugar.

Oficio N°000102; el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 35-CPADDU-UNMSM/2023** del 31.AGO.2023 (06 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **Jesus Norberto Chacaltana Huarcaya** de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

1. **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN contra el Prof., JESUS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.**
2. **Remitir los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.**
3. **Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. JESUS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de conformidad con el artículo 12º, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios**
4. **Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva”.**

(Se remite al correo electrónico información respectiva).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 12.09.2023)

DR. PODESTÁ: Todo esto pase en la Orden del Día por favor Dr. Izaguirre.

2.11 DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL

De acuerdo al Estatuto de la UNMSM, en su Artículo 26, inciso b) señala: “El Comité de Gestión, cuyos miembros, excepto el Director, son designados por el Consejo de Facultad, y está constituido por: /.../ b.3 “*Dos estudiantes del tercio superior*”;

Oficio N°000157, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición, solicita la designación del Comité de Gestión de la Escuela Profesional 2023, para lo cual remite las ternas:
(Expediente recibido en el Vicedecanato 12.09.2023)

DR. PODESTÁ: Pasa a Orden del Día.

3. INFORMES

DR. PODESTA: Algún informe que quieran dar Señores Consejeros, Directores, Dr. Sandoval.

DR. SANDOVAL: Gracias Dr. Podestá. Muy buenos días, Señores Miembros Consejeros de Facultad, muy buenos días, para informar que el día de hoy en la Ciudad Universitaria hemos recibido dentro de las adquisiciones de la compra de Petmesu, para el nuevo local de Tecnología Médica y Enfermería, una lavadora centrífuga, diez lustradoras industriales, escobillas, cuatro máquinas industriales de coser y una plancha eléctrica a vapor que forma parte del equipamiento del local, el día de hoy ha sido recibido este material. Gracias Doctor.

DR. PODESTÁ: Ok y Dr. Sandoval para cuando más o menos está previsto la culminación de la parte de la infraestructura, porque entiendo que los equipos siguen llegando y estamos ya atrasados ¿no?.

DR. SANDOVAL: Si, como lo informó en la sección anterior la Dra. Cornejo, todo el equipamiento de la parte de carpetas y mobiliarios ya están en la obra, lo último que yo informado los ingenieros lo mismo que dijo la Doctora ¿no?, que esperan terminar en este mes de octubre para proceder a las observaciones y hacer luego los trámites de levantamiento de observaciones y finalmente los trámites para la sesión de todo el edificio a la Universidad eso está en camino, lo que también puedo comentar es que ya todo el edificio está iluminado y se han hecho las pruebas de todo iluminaría, en la noche ya están encendiéndose todos los focos y se puede ver el edificio de noche ya totalmente iluminado, la parte externa están continuando los trabajos de las rampas y las escaleras, han puesto también las mamparas de vidrio en la parte externa en el primer piso ya lo pusieron y van a poner al mampara en el sótano también que tienen acceso por las rampas, todo eso ya está en ejecución. Es lo que puedo informar.

DR. PODESTÁ: Muchas gracias. algún informe adicional.

DRA. CORNEJO: Si, Doctor si fuera tan amable.

DR. PODESTÁ: Si Dra. Cornejo.

DRA. CORNEJO: Solamente para informar que se están iniciando el día lunes las celebraciones por los 59 años de creación de la Escuela de Enfermería, se ha iniciado las actividades el día de ayer con una mesa redonda donde se han invitado a representantes enfermeras de los establecimientos del primer nivel de atención de seis regiones del país, ha tenido una asistencia de 238 participantes y vamos a seguir con el siguiente evento que es día mañana con la celebración de bodas de oro de una promoción que egresó en 1973 y luego un coloquio de investigación virtual, también se tratará mañana a las 4:00 de la tarde, y el día central siempre será el viernes a las 11:00 de la mañana, por lo cual están todos invitados, gracias Señor Decano.

DR. PODESTA: Gracias Dra. Cornejo.

DR. PODESTÁ: Algún informe adicional, pasamos entonces a sección pedidos.

4. PEDIDOS

DR. PODESTA: Algún pedido en especial, si no hay pedido pasamos a orden del día.

5. ORDEN DEL DÍA

DR. PODESTA: Le pediría Doctor primero lo de la designación del comité de gestión para tratar los otros temas que son un poquito más largos para la votación, si puede leerlo lo del comité de gestión por favor, las ternas.

5.1 DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL

De acuerdo al Estatuto de la UNMSM, en su Artículo 26, inciso b) señala: “El Comité de Gestión, cuyos miembros, excepto el Director, son designados por el Consejo de Facultad, y está constituido por: /.../ b.3 “*Dos estudiantes del tercio superior*”;

Oficio N°000157, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición, solicita la designación del Comité de Gestión de la Escuela Profesional 2023, para lo cual remite las ternas:

(Expediente recibido en el Vicedecanato 12.09.2023)

DR. IZAGUIRRE: Voy a leer los conformantes de la primera terna por favor.

Primera terna

Docentes	Categoría	Clase
Mg. Sissy Liliana Espinoza Bernardo	Asociado	TC
Mg. Violeta Magdalena Rojas Huayta	Asociado	TC
Mg. Jannet Carolina Anton Huiman	Auxiliar	TC

Estudiantes	Escuela Profesional	Condición
Mayri Janeth Pinedo Quispe Cod. 19010576	Escuela Profesional de Nutrición	Tercio Superior
Mirella Ariana Calle Chavarria Cod. 19010574	Escuela Profesional de Nutrición	Tercio Superior

Segunda terna

Docentes	Categoría	Clase
Mg. Violeta Magdalena Rojas Huayta	Asociado	TC
Lic. Sonia Antezana Alzamora	Asociado	TC
Lic. Ana Maria Higa Yamashiro	Asociado	TC

Estudiantes	Escuela Profesional	Condición
Nayeli Ajalcriña Camacho Cod. 20010077	Escuela Profesional de Nutrición	Tercio Superior
Leonor Dayana Lucia Alferez Rodríguez Cod. 19010197	Escuela Profesional de Nutrición	Tercio Superior

DR. PODESTA: Ok, entonces pasaríamos a votación, doctor Izaguirre por favor, ¿quién vota por la

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

lista uno? Y ¿quién vota por la lista dos?

DR. IZAGUIRRE: Ok

DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	Lista 2
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	Lista 2
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	Lista 1
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	Ausente
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	Lista 2
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	Lista 2
Alum. MARCO ANTONIO, ESPINOZA MARTINEZ	Lista 2

Sale ganador la lista dos, por mayoría.

ACUERDO N°176-SOV-2023: SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN, INTEGRADO POR:

Docentes	Categoría	Clase
Mg. Violeta Magdalena Rojas Huayta	Asociado	TC
Lic. Sonia Antezana Alzamora	Asociado	TC
Lic. Ana Maria Higa Yamashiro	Asociado	TC

Estudiantes	Escuela Profesional	Condición
Nayeli Ajalcuña Camacho Cod. 20010077	Escuela Profesional de Nutrición	Tercio Superior
Leonor Dayana Lucia Alferez Rodríguez Cod. 19010197	Escuela Profesional de Nutrición	Tercio Superior

DR. PODESTA: Ok, muy bien adelante pasamos entonces al otro punto Orden del Día.

5.2 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS.

- a) **Mediante Oficio N°000390**, el Señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva a la Comisión de asuntos académicos y relaciones laborales docentes, la solicitud de ratificación docente de don **CESAR HUAMAN VILLANUEVA**, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Humana manifestando lo siguiente:
- Su última resolución de ratificación docente fue de fecha 30 de mayo del 2013 (N° 02493-R-13).
 - El docente es extemporáneo en su ratificación por tres periodos (2016, 2019 y 2022).
 - Presenta un documento donde menciona que: “por motivos estrictamente personales (salud por covid) nopude presentarme a la ratificación”, siendo este una justificación reciente, mas no justifica el motivo por el cual no presentó su expediente para su ratificación en el año 2016 y 2019.
 - No se acogió a la amnistía otorgada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocada en 2 oportunidades:
 - o La primera amnistía hasta el 31 de diciembre del 2022
 - o La segunda con una ampliación hasta el 31 de marzo del 2023

Al respecto, habiéndose visto en la Décima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2023, se acordó elevar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

y Relaciones Laborales, para que continúe el trámite a que dé lugar.

Con Oficio N°000099; el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 33-CPADDU-UNMSM/2023** del 25.AGO.2023 (06 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **CESAR ALEJANDRO HUAMAN VILLANUEVA**, docente de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

- 1.- **Recomendar** se aplique la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN** contra el Prof. **CESAR ALEJANDRO HUAMAN VILLANUEVA**, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.
- 2.- **Remitir** los actuados a la **Facultad de Medicina** a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.
3. **Que la Facultad de Medicina** notifique al Prof. **CESAR ALEJANDRO HUAMAN VILLANUEVA**, la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, **de conformidad con el artículo 12°, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.**
4. **Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva.**

(Se remite al correo electrónico información respectiva).
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

DR. PODESTA: Yo creo que hemos leído todo esto, sería en todo caso un informe del asesor legal sobre estos casos, por favor Dr. Blanquillo.

DRA. CORNEJO: Si, cierto

DR. PODESTÁ: Dr. Blanquillo, Dr. Loyola si está presente.

DR. LOYOLA: Buenos días Doctor, buenos días con todos los presentes, si me permiten se trata de, en este caso hay dos situaciones doctor de estas recomendaciones que ha enviado la comisión que investigan a los docentes, una es que aquellos docentes no se han reincorporado a sus funciones desde hace mucho tiempo, incluso hay algunos del año 2022, 2021 y el otro grupo de docentes está en que no se han presentado al proceso de rectificación incluido la amnistía que hubo este año hasta el 31 de diciembre, no se llegaron a presentar, entonces la comisión permanente ha recomendado que a los que no se han reintegrado se les sancione con cese temporal de doce meses, a los que no se han presentado a la ratificación que se les sancione con destitución, esa recomendación viene haciendo en forma la comisión de procesos administrativos disciplinarios para docentes, en tal sentido se envía los expedientes a la Facultad de Medicina para que a través del Consejo de Facultad de tome la decisión si se le impone o no la sanción a los docentes que han sido materia que se les ha aperturado procesos administrativos disciplinarios, entonces ya queda en el Consejo de Facultad tomar la decisión que se va acatar.

DR. PODESTÁ: Dr. Loyola, no me queda muy claro lo que usted está diciendo, primero la prórroga fue hasta el 31 de marzo, no fue hasta diciembre.

DR. LOYOLA: Si, efectivamente la última.

DR. PODESTÁ: Si, y usted está diciendo que corresponde a nosotros merituar, pero, que dice el reglamento, eso es lo que hay que ver, el reglamento que dice, eso es lo que necesitamos escuchar.

DR. LOYOLA: El reglamento dice que...

DR. PODESTA: Si lo pueden presentar o algo, se supone que habíamos quedado que tiene que haber

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

algo claro de parte de asesoría legal para que nosotros como Consejo de Facultad veamos esto.

DR. LOYOLA: Se han remitido los respectivos oficios doctor en cada caso.

DR. PODESTA: No, pero que dice el reglamento, cuando la persona no se presenta, hay un reglamento creo de la Universidad.

DR. LOYOLA: El reglamento de la universidad dice y el Estatuto que cuando la persona no se presenta al proceso de ratificación corresponde su destitución y cuando no, eso es uno y cuando no se reincorpora las normas internas de la Facultad establece que se le impone sanción de cese temporal.

DR. PODESTA: Ok. ¿Y eso está en el Estatuto?, lo tienen ahí el reglamento, a ver, si lo pueden publicar, la parte de... para que todos lo podamos ver.

DR. LOYOLA: Permítame Doctor entrar al Estatuto. Primero voy al numeral 4.5 del reglamento de procedimientos administrativos para docentes establece dice *“se aplica por la comisión de una falta considerada muy grave...”* es al respecto de la destitución *“...es aplicada por el Consejo de Facultad la apelación es resuelta por el Consejo Universitario, se aplica por las causales siguientes: a) No presentarse al proceso de ratificación en la carrera docente sin causa justificada.* Reproduce prácticamente la norma estatutaria doctor, eso es para el proceso de ratificación.

Y ahora el cese temporal en el numeral 4.4 del mismo reglamento que reproduce prácticamente norma estatutaria dice, define lo que es el cese: *“El cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta (12) meses es impuesto por el Consejo de Facultad y la apelación es resuelta por el Consejo Universitario. Se aplica por la comisión de las siguientes faltas o infracciones consideradas graves. a. Causar perjuicio al estudiante o la universidad. Y me salteo al literal c) que dice: c. Abandonar el cargo injustamente aquel docente que no se reincorpora a sus funciones o a su labor docente como abandono del cargo injustificadamente, por ello es que recomienda la imposición de la sanción de 12 meses”.*

DR. PODESTA: Ok, entonces para resumir Dr. Loyola, no es que nosotros podamos, si esto esté dentro del reglamento nosotros no podemos minimizarlo lo que está ya en el Estatuto esto, lo que si nos quedaría es cumplir lo que la comisión de procesos permanente del nivel central está haciendo y quedaría al docente hacer su apelación o descargo y creo que es lo que correspondería en este caso, porque nosotros creo que no podríamos ir en contra del Estatuto, al menos o es así o no Dr. Loyola.

DR. LOYOLA: Es así Doctor, pero valga la oportunidad teniendo en cuenta sus comentarios, la norma, pero también es claro cuando dice que el Consejo de Facultad puede acatar o no también la recomendación de la Comisión que ha instruido que haya investigado al docente, pero en este caso no lo creo razonable apartarse porque la falta que ha tipificado es clara.

DR. PODESTA: Ok, muy bien, no sé si hay alguna opinión de los Señores Consejeros al respecto.

DR. DEL CARMEN: Me permite Señor Decano.

DR. PODESTA: Si Dr. Del Carmen.

DR. DEL CARMEN: Bueno, en realidad le agradezco por el haber pedido estas precisiones, porque ciertamente en la lectura de los expedientes era mínimamente una sensación de extrañeza al ver que docentes que han abandonado el cargo injustificadamente sean sancionados con cese temporal de 12 meses y docentes que han continuado en funciones hasta la fecha sean destituidos por el hecho de no haberse presentado a... es verdad más de tres procesos de ratificación, en ambos casos incluyendo las digamos amnistías otorgadas, lo digo porque se trata de un caso, si se quiere de una falta dolosa, porque si yo abandono el cargo y sigo cobrando, ciertamente es una falta seria, grave, mientras que si yo sigo enseñando y dejo de cumplir una norma administrativa, estoy cometiendo una falta grave, no lo pongo en duda, no pongo en duda el criterio de la Comisión de Procesos Administrativos, lamentablemente

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE 2023

estos docentes han cometido faltas graves, pero si en realidad la primera impresión que justamente yo iba traer a esta sesión era que me resultaba mínimamente incomprensible que a quien abandona el cargo digamos se le cese por 12 meses y a quien sigue trabajando y omite actos administrativos obligatorios se le destituya, entonces, sin embargo ciertamente la sustentación y la justificación que se señala en relación a lo que está escrito en el Estatuto resulta bastante clara, sin embargo, me pregunto si es que esto puede ir por encima de normas digamos que rigen la dinámica de lo que es la gestión de recursos humanos y los procesos disciplinarios en el ámbito jurídico digamos nacional en la vía administrativa, las comisiones de los procesos administrativos meritan la faltas graves y las faltas graves pueden ser sancionadas por cese o destitución, que existe una norma, es verdad que el Estatuto es una norma en el ámbito universitario del más alto nivel, sin embargo, la verdad no sé cómo va ser esto interpretado en la vía judicial donde lamentablemente pienso que esto va terminar, dado que entendería que la Asamblea Universitaria va tener las mismas limitaciones que nosotros si tenemos que acogernos a lo que dice el Estatuto señala, entonces yo quería hacer presente esta posición, que aplica para ambos casos, podría dar algunos elementos adicionales que creo que ya en sesiones anteriores lo he expuesto que efectivamente estamos hablando de docentes que durante en uno de los casos me aparece tres procesos de ratificación no se han presentado, cosa que lamentablemente habla muy mal digamos de la seriedad con que toman digamos el cumplimiento de las normas en este caso estos docentes, pero lamentablemente también digamos incurre en una falta administrativa de los responsables que en teoría a la primera digamos omisión de una ratificación, mínimamente debieron emitir un informe que hubiera llevado si no a un cese en esa oportunidad a lo que teóricamente el Estatuto digamos señala, en otras palabras requiero decir de que aquí hay si se quiere en esa reincidencia una responsabilidad compartida digamos por los docentes y por quienes debieron velar, no estoy hablando de las altas autoridades, pero sí de quienes deberían velar por este hecho, hecho que ha sido totalmente superado, yo en realidad debo reconocer que en estos últimos años las notificaciones a los docentes que les toca ratificación es constante, en particularidad en este caso en estos docentes me consta que incluso la oficinas administrativas de la Facultad de la sede hospitalaria ha hablado uno por uno, con cada uno de ellos, me gustaría y con esto termino hacer una discriminación de uno de los dos casos, que es el caso del Dr. Jesús Chacaltana, en el cual de acuerdo al expediente que nos ha sido proporcionado, se presenta, presenta su expediente, porque en el resumen que hace la comisión señala que no presenta justificación antigua alguna, sin embargo al leer el expediente se verifica en el texto que se presenta extemporáneamente ¿Cuándo es extemporáneamente? el día martes 04 me parece de abril y que en la fecha límite de presentación del expediente era el 31 de marzo que es día viernes, es decir, se presenta dos días o un día hábil después la fecha límite, lo cual obviamente las reglas se deben cumplir, pero que incluso en su justificación anota que requería de una resolución rectoral previa de ratificación que no tenía a la mano y eso es un hecho que lamentablemente subsiste, es un hecho que en cualquier órgano público y usted lo sabe perfectamente Señor Decano, uno puede acceder digamos por la página de normas legales a cualquier resolución ministerial, suprema o lo que fuere de diez años a quince años atrás, sin embargo, es muy difícil acceder a una resolución rectoral que incluso nos compete como usuarios, resoluciones que deberían ser notificadas como usuarios y que nunca como docentes, como partes involucradas y que sin embargo en cada caso proceso tenemos que ir buscando cuando fue nuestro último notificación, resolución o lo que fuere, nuevamente señalo que esto se ha corregido, las últimas resoluciones que me aluden me están siendo notificadas muy oportunamente, es más, yo quisiera expresar a través de una felicitación realmente a la dirección de recursos humanos, porque incluso me han notificado un reconocimiento de años de servicios después de veinte años que ciertamente lo había solicitado por segunda vez recientemente, porque la primera no se tramito por alguna razón y que lo es sorprendente, si me sorprendió es que me llega una segunda resolución diciendo que habían cometido un error en el cálculo de años y me estaban haciendo una resolución dándome un mayor tiempo de servicio todavía que eso si yo no había solicitado, ese tipo de hechos digamos reflejan el esfuerzo de nuestros funcionarios por tratar de hacer las cosas mejor, pero si, no quería dejar de expresar esta situación que estoy seguro que es la misma que le ha motivado a usted al pedir estas explicaciones a asesoría jurídica, pero que de todas maneras van a digamos sustentar de ser el caso mi posición, cuando se tome la decisión. Gracias Doctor Decano.

DR. PODESTÁ: Gracias Dr. Del Carmen. Si comparto su preocupación es más cuando llegaron estos documentos se pidió incluso o se conversó con la comisión de procesos a nivel central y manifiestan que fueron convocados los docentes para su descargo correspondiente, lo cual no lo han hecho, entonces eso también es una situación que digamos ha conllevado también quizás a una forma más que quizás si

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE 2023

hubieran hecho la justificación del caso, si hubieran presentado, a lo mejor no estaríamos en este tipo de situaciones, pero queda aún la posibilidad que ellos puedan pues apelar a esta situación, yo justo era mi comentario, si nosotros podemos minimizar, pero hay un Estatuto que nos tiene acá atados y eso lo mismo que la comisión nos manifestó y es muy diferente cuando la comisión da por x motivos, problemas disciplinarios u otro tipo y el cual nosotros tengamos que merituar, yo si pediría de alguna forma que en este caso bueno la decisión la tenemos que tomar los implicados puedan tener una posibilidad de hacer pues apelación correspondiente, porque son docentes que han trabajado y podrán tener su justificación que quizás no la han dado en su momento adecuado. Dr. Saavedra por favor, adelante Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Si doctor, Dr. Podestá. Buenas tardes con todos, como presidente de la comisión doctor nosotros efectivamente hemos siempre hay el principio de tratar de apoyar a los docentes en la mayor de las posibilidades ese es el principio que tenemos ¿no?, segundo, promovimos realmente con la oficina de recursos humanos insistir en que se le llegue la información de las fechas de ratificación a todos los docentes, insistimos con los departamentos también comunicaciones para que velen sobre las ratificaciones de los docentes y cuando se dieron los problemas inclusive apoyamos mucho a los docentes en la búsqueda de las resoluciones y todo ello ¿no?, si se ha mapeado eso y cuando venían, vino una primera amnistía en donde se aceptaba, inclusive la amnistía era muy abierta decía “*de acuerdo a la posibilidad que considere la Comisión...*” entonces nosotros asumíamos realmente todas las ratificaciones extemporáneas, les consta que inicialmente teníamos muchas ratificaciones extemporáneas durante estos Consejos de Facultad y en los últimos tiempos digamos últimos años, ya eso se empezó a restringir y ya una que otra vez aparecían por ahí, porque todavía había una ventana abierta, pero la última resolución ya pone pues una amnistía nos dice y nos pone una fecha el 31 y ya nos ponía mayor ventanas, solamente siempre y cuando el expediente tenga una justificación, en ese entonces inclusive ha habido un par de expedientes que han pasado las fechas con esta última amnistía, pero que se han adjuntado justificaciones, no hemos cuestionado que si la justificación era buena o malo, simplemente asumía que ya el docente ponía la justificación y la aceptábamos, en esta oportunidad, en estos docentes no habido justificación que después cuando ya el expediente ha subido, porque nosotros como comisión dijimos, bueno simplemente devolvemos el expediente, cuando el expediente ha subido a la comisión, porque así estableció el procedimiento, porque salió un procedimiento para este último tipo de ratificaciones extemporáneas, subió al nivel central, en el nivel central si había un descargo del docente ¿no? y el docente pone un descargo del primero que estaba de jefe de emergencia efectivamente del hospital Carrión y no pudo hacer, se le fue la ratificación y el segundo descargo es que ingresa después tardíamente y no pudo ingresar, efectivamente yo también concuerdo con el Dr. Del Carmen cuando dice da la sensación obviamente que se podía estar perjudicando al docente ¿no? pero también es cierto que habido una serie de procesos que han llevado realmente a no poder tomar una decisión de ratificación en su debido momento con la extemporaneidad de dos periodos ¿no? básicamente y la comisión del nivel central efectivamente pone en sus resolutivos pone, recomienda la destitución y éste debe pasar al Consejo de Facultad, pero también agrega en ese informe de que si había el descargo del docente, pero que cuyo descargo no lo consideran digamos justificable y por eso que asume y pone la otra posición, ahora es cierto, es cierto que el proceso de ratificación según inclusive la Ley Universitaria también, es el nexo que existe para la continuidad laboral del docente, entonces siempre nos preguntamos ¿no? qué pasaba con esos docentes que no están ratificados y que siguen trabajando, por ejemplo responsabilidad de quién es, quien se le sigue dando una subvención económica por un procedimiento que no está realizado que es la ratificación y un poco que esto callaba también la responsabilidad administrativa de la institución, de la universidad en general estoy hablando ¿no? de que está dando una remuneración básicamente en virtud de que no hay una ratificación, dado ese planteamiento es de que se toma más vigencia el tema de la ratificación como un nexo laboral con el docente ¿no? yo creo que y el Estatuto y la Ley Universitaria lo consideran así, es por eso de que a final de cuenta estamos en esta situación ¿no? y es la recomendación que da el nivel central, como Consejo de Facultad definitivamente uno tiene que poner la decisión o tomar la posición, pero también es cierto de que uno pone está función y todavía existe una instancia que es la asamblea o el Consejo Universitario donde tiene que ser ratificada esta disposición y ahí podría también este el docente hacer realmente el descargo como lo corresponde hacerlo dentro del Consejo, dependiendo la posición que asuma el Consejo este momento. Eso es lo que yo quería informar Señor Decano como autos digamos que se han hecho los procesos correspondientes.

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

DR. PODESTA: Gracias Dr. Saavedra.

DR. PODESTA: ¿Alguien más?, bueno no queda más, entonces pasar a la votación, de acuerdo a la propuesta que ha dado la comisión de permanente de procesos administrativos, quizás lo hacemos individualmente Dr. Izaguirre, ¿cuál es la recomendación?, en el caso del Dr. Huamán Villanueva.

DR. IZAGUIRRE: Si, vamos para el caso del Dr. Cesar Alejandro Huaman Villanueva, donde recomiendan la aplicación de la medida disciplinaria de destitución contra dicho profesor.

Votación

DR. CARLOS SAAVEDRA	De acuerdo con lo propuesto por el nivel central
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS	De acuerdo con la propuesta de asesoría legal
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN	Mi voto es en contra Señor Decano y cuando guste lo puedo sustentar
MG. MARÍA ELENA REVILLA	Ausente
MG. GLADYS PANDURO	De acuerdo con lo dicho por la comisión
LIC. ANITA LUJAN	De acuerdo con lo emitido por la comisión
ALUM. MARCO ANTONIO, ESPINOZA	De acuerdo con lo emitido por la comisión.

DR. IZAGUIRRE: Aprobado por mayoría.

ACUERDO N°177-SOV-2023: SE APRUEBA POR MAYORÍA, IMPONER LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, AL SERVIDOR CÉSAR ALEJANDRO HUAMÁN VILLANUEVA, CON CÓDIGO N°03348E DOCENTE AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA UNMSM EN SU ART. 160° Y 179° Y EL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNMSM (RESOLUCIÓN RECTORAL N°04142-R-2017) RESPECTIVAMENTE.

DR. IZAGUIRRE: Vamos con el caso del docente Jorge Luis Salazar Alarcón, recomienda que aplique la medida disciplinaria de doce meses sin goce de remuneración contra dicho docente.

- b) **Mediante Oficio N°000044**, el Director del Departamento Académico de Cirugía Humana, informa a la Unidad de Personal, respecto a la situación laboral del docente **JORGE LUIS SALAZAR ALARCÓN** con código N°0A5188 de la sede del Instituto de Cirugía Experimental-Hospital A. Loayza, quien a la fecha no registra asistencia desde el mes julio a diciembre del 2022 y los meses de enero, febrero, marzo del 2023; asimismo informa que el docente envió un correo con una solicitud de renuncia a la docencia el 03 de febrero del año en curso, y en su oportunidad se le comunico por correo que debía hacer su trámite ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad. A la fecha no han recibido ninguna resolución de renuncia a la docencia, informando para los fines correspondientes.

Con Oficio N°000097; el presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 31-CPADDU-UNMSM/2023** del 25.AGO.2023 (05 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **Jorge Luis Salazar Alarcón** de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

1. **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de CESE TEMPORAL por DOCE (12) MESES sin goce de remuneraciones contra el Prof. JORGE LUIS SALAZAR ALARCON**, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.
2. **Remitir los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.**
3. **Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. JORGE LUIS SALAZAR ALARCON la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados**

Aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 27 de setiembre de 2023
Transcripción literal de audio

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de conformidad con el artículo 12º, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.

4. *Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva.*

(Se remite al correo electrónico información respectiva).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

DR. CARLOS SAAVEDRA	De acuerdo con la recomendación
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS	De acuerdo
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN	De acuerdo
MG. MARÍA ELENA REVILLA	Ausente
MG. GLADYS PANDURO	De acuerdo con lo referido por la comisión
LIC. ANITA LUJAN	De acuerdo con la recomendación de la comisión
ALUM. MARCO ANTONIO, ESPINOZA	De acuerdo con la comisión.

DR. IZAGUIRRE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°178-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, IMPONER LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE CESE TEMPORAL DE DOCE (12) MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES AL SERVIDOR JORGE LUIS SALAZAR ALARCÓN, CON CÓDIGO N°0A5188, DOCENTE AUXILIAR TP 15 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA UNMSM EN SU ART. 178º Y EL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNMSM (RESOLUCIÓN RECTORAL N°04142-R-2017) RESPECTIVAMENTE.

DR. IZAGUIRRE: Vamos con el siguiente caso del docente Daniel Eduardo Hidalgo Cuellar, recomiendan se le aplique la medida disciplinaria de doce meses sin goce de remuneración contra dicho docente.

- c) **Mediante Oficio N°000043**, el Director del Departamento Académico de Cirugía Humana, informa a la Unidad de Personal, respecto a la situación laboral del docente **DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR**, con código N°0A0783 de la sede del Hospital Guillermo Almenara, quien a la fecha no registra asistencia desde el mes agosto a diciembre del 2022 y los meses de enero, febrero, marzo del 2023, asimismo informa que el docente envió un correo con una solicitud de renuncia a la docencia el 01 de febrero del año en curso, y en su oportunidad se le comunico por correo que debe hacer su trámite ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad. A la fecha no se ha recibido ninguna resolución de renuncia a la docencia. En tal sentido, informa para los fines correspondientes.

Oficio N°000098; el presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios remite para su atención el **Acuerdo Virtual N° 32-CPADDU-UNMSM/2023** del 25.AGO.2023 (04 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente **Daniel Eduardo Hidalgo Cuellar**, Docente de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

1. **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de CESE TEMPORAL por DOCE (12) MESES sin goce de remuneraciones contra el Prof. DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.**
2. **Remitir los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que el Consejo de Facultad apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.**
3. **Que la Facultad de Medicina notifique al Prof. DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de**

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

conformidad con el artículo 12°, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.

4. *Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse elexpediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva.*”

(Se remite al correo electrónico información respectiva).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 11.09.2023)

DR. CARLOS SAAVEDRA	De acuerdo con la recomendación
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS	De acuerdo con la recomendación
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN	De acuerdo
MG. MARÍA ELENA REVILLA	Ausente
MG. GLADYS NERELLA PANDURO	De acuerdo con la recomendación
LIC. ANITA LUJAN	De acuerdo con lo que emite la comisión
ALUM. MARCO ANTONIO, ESPINOZA	De acuerdo con la recomendación.

DR. IZAGUIRRE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°179-SOV-2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR UNANIMIDAD, IMPONER LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE CESE TEMPORAL DE DOCE (12) MESES AL SERVIDOR DANIEL EDUARDO HIDALGO CUELLAR, CON CÓDIGO N° 0A0783, DOCENTE AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA UNMSM EN SU ART. 172° Y EL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNMSM (RESOLUCIÓN RECTORAL N°04142-R-2017) RESPECTIVAMENTE.

DR. IZAGUIRRE: El siguiente caso, por favor, el caso del docente Jesús Norberto Chacaltana Huarcaya, recomiendan se le aplique la medida disciplinaria de destitución contra dicho docente.

- d) **Mediante Oficio N°000385**, el Señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva a la Comisión de asuntos académicos y relaciones laborales docentes, la solicitud de ratificación docente de don **JESUS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA**, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Humana, manifestando lo siguiente:
- Su última resolución de ratificación docente fue de fecha 13 de julio del 2017 (N° 04079-R17).
 - El docente es extemporáneo en su ratificación por dos periodos (2020 y 2023).
 - No se ha encontrado ningún documento de justificación.
 - No se acogió a la amnistía otorgada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocada en 2 oportunidades:
 - o La primera amnistía hasta el 31 de diciembre del 2022
 - o La segunda con una ampliación hasta el 31 de marzo del 2023

Al respecto, habiéndose visto en la Décima Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2023, se acordó elevar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales, para que continúe el trámite a que dé lugar.

Oficio N°000102; el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite para su atención el Acuerdo Virtual N° **35- CPADDU-UNMSM/2023** del 31.AGO.2023 (06 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el pronunciamiento final del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado contra el docente Jesus Norberto Chacaltana Huarcaya de la Facultad de Medicina; que contiene las siguientes recomendaciones:

1. **Recomendar se aplique la medida disciplinaria de *DESTITUCIÓN* contra el Prof., JESUS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, docente de la Facultad de Medicina, por las razones expuestas.**
2. **Remitir los actuados a la *Facultad de Medicina* a fin de que el Consejo de Facultad**

Aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 27 de setiembre de 2023
Transcripción literal de audio

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE 2023

- apruebe y se emita la resolución de la medida disciplinaria.*
3. *Que la **Facultad de Medicina** notifique al Prof. **JESUS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA**, la resolución que se emita, concediéndoles el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, en caso considere impugnar, de conformidad con el artículo 12º, numeral 12.1, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.*
 4. *Concluido el proceso y resuelto las impugnaciones que pudiera generarse; debe remitirse el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro, archivo y custodia respectiva”.*

(Se remite al correo electrónico información respectiva)
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 12.09.2023)

DR. CARLOS SAAVEDRA
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN
MG. MARÍA ELENA REVILLA
MG. GLADYS NERELLA PANDURO
LIC. ANITA LUJAN GONZALES

De acuerdo con la recomendación
De acuerdo con la recomendación
En contra
Ausente
De acuerdo con la recomendación
De acuerdo con la recomendación, si me permite doctor, si el Consejo de Facultad, podría en la votación recomendar la revisión, de acuerdo a lo que se ha discutido, la revisión de la equidad en lo que aplica de acuerdo con nuestro Estatuto y Reglamento, la equidad de las sanciones.
De acuerdo

ALUM. MARCO ANTONIO, ESPINOZA

DR. IZAGUIRRE: Aprobado por mayoría.

ACUERDO N°180-SOV-2023: SE APRUEBA POR MAYORÍA IMPONER LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, AL SERVIDOR JESÚS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, CON CÓDIGO N° 098957, DOCENTE AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA UNMSM EN SU ART. 160° Y 179° Y EL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNMSM (RESOLUCIÓN RECTORAL N°04142-R-2017) RESPECTIVAMENTE.

DR. IZAGUIRRE: Esos son los casos sometidos a votación, Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Ok, bueno yo quisiera realmente, pues no es nada grato llegar a este tipo de situaciones, pero creo que es importante tanto los directores de Escuela, directores de Departamentos y todos en general y vamos a poner mayor énfasis también en personal para que se siga mandando comunicaciones para evitar estas cosas, aparentemente es el nivel central que ya no quieren dar más plazo de prórrogas, etc. y evidentemente eso va a condicionar a que quizás muchas otras personas puedan estar en esa situación y es cierto el vínculo que tenemos con la Universidad una vez que somos nombrados está sujeta a la ratificación y si no hay ratificación el problema es que de acuerdo al Estatuto perdemos esta posibilidad, esperemos realmente y vamos hacer llegar esta información a las personas que tienen, están en esta situación que puedan apelar y en lo posible como Facultad tratar de poder apoyarlos de una u otra forma para evitar llegar a estos extremos definitivamente.

¿No sé si alguien quiere opinar algo más?, bueno si no hay nada más, entonces damos por concluida ésta Décima Séptima Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad del miércoles 13 de setiembre, no sin antes dar una felicitación a la Escuela de Enfermería por su aniversario y esperemos pues estar la mayoría presentes el día viernes acompañando a la Directora de Escuela y a todos los docentes de la Escuela de Enfermería. Bien muchas gracias a todos.